



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÒN PERMANENTE DE HACIENDA	ACTA No. 010-PL0-SE-10 Fecha reuniòn : 1ero. de junio del año 2010 Hora inicio : 10:00 a.m. Lugar : Salón Pedro Francisco Bonó.
--	---

Senadores presentes:

- 1.- Tommy Alberto Galán Grullón, presidente
- 2.- Amílcar Romero, vicepresidente
- 3.- Francis Emilio Vargas Francisco, secretario
- 4.- Félix María Vásquez Espinal, miembro
- 5.- Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro
- 6.- Félix María Nova Paulino, invitado
- 7.- Charles Mariotti Tapia, invitado
- 8.- José Ramón de la Rosa Mateo, invitado

Senadores ausentes con excusa:

- 1.- César Augusto Díaz Filpo
- 2.- Luis René Canaán Rojas

Invitados presentes:

- Por el Ministerio de Hacienda:

- Lic. Vicente Bengoa Albizu, Ministro
- Lic. Marianela Bautista, coordinadora de proyectos
- Lic. Leina Bezi, asistente

- Por la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA):

- Lic. Ángel Rosario Viñas, presidente
- Ing. Viriato Sánchez, gerente general

- Dr. Mariano Germán, abogado representante del Estado en la firma del Acuerdo.

Personal de apoyo técnico y logístico

- Ziomara Reyes, asistente del senador Amílcar Romero
- Leonel Mateo Hernández, asistente del senador Heinz Vieluf
- Julio Martínez, oficina de Prensa
- Sandra Castillo, coordinadora técnica
- Iris Santos de Rodríguez, secretaria técnica legislativa

---TEMAS TRATADOS---

La reunión fue coordinada para analizar la siguiente iniciativa legislativa:

- ✓ Acuerdo de Asociación y Compra Venta de Acciones de la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA), suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Ministro de Hacienda, Lic. Vicente Bengoa Albizu, autorizado por el Poder Especial No. 278-09, del 7 de noviembre del año 2009 y la sociedad mercantil PDV CARIBE, S. A., filial de Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA), representada por el Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo y Presidente de Petróleos de Venezuela, S. A., Ing. Rafael Darío Ramírez Carreño. Remitido por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 5010, de fecha 10 de mayo del año 2010. Expediente No. 07281-2010-PLO-SE.

INTERVENCIONES SUSTENTADAS

El senador Tommy Galán Grullón, presidente de la Comisión, presentó los senadores miembros de la Comisión y expresó que su mayor interés es poder establecer en el contenido lo que implica este acuerdo, porque así permite a los legisladores sustentar y establecer su defensa. Manifestó su interés en conocer lo referente a la parte técnica, el impacto económico, el alcance de este proyecto, el marco jurídico y su implicación para la República Dominicana.

El licenciado Vicente Bengoa, Ministro de Hacienda, presentó a los funcionarios de la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA), luego pasó a señalar que este es un acuerdo de venta que lejos de lo que se ha reseñado, no ha sido precipitado. Expresó que el día 5 Mayo del 2010 se cumplió un año y medio de su firma, es decir que fue un proceso largo. Informó que el Presidente de la República nombró una comisión, presidida por el Lic. Bengoa, acompañado de los doctores Vinicio Castillo, Abel Rodríguez del Orbe, César Pina Toribio y Mariano Germán, para gestionar esta operación, coincidiendo el hecho de que también él estaba como presidente en funciones de la Refinería.

El licenciado Bengoa basó su exposición en una serie de documentos recopilados, los cuales fue explicando de manera individual. Expresó que es importante la aprobación del Acuerdo lo antes posible, porque hasta que esto no suceda, el dinero no ingresa al Gobierno. Explicó que el dinero se recibirá por parte, porque en el Acuerdo Petrocaribe con Venezuela, conforme el país pague el crudo y los derivados, se va haciendo por cada período un promedio por partida. Expresó que "...Si el promedio de compra del país está por debajo de 80 y más de 50, el Gobierno, o sea la Refinería, le paga a Venezuela y cuando le va a pagar a Venezuela le dice: "mire, como esta factura el promedio dio por debajo de 80 pero más de 50, nosotros le vamos a pagar el 60% en efectivo y el otro 40% se lo vamos a entregar al Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Ese 40%, vamos a asumir que fuera la factura para simplificarlo de cien millones de dólares, decimos: "Aquí tiene sesenta millones de dólares, que es el 60%, el otro 40% que son cuarenta millones, se lo paso al Ministerio de Hacienda, en efectivo que es lo importante del acuerdo de PETROCARIBE".

El Gobierno lo recibe en efectivo y lo paga en veinticinco años, con dos años de gracia, sin pagar intereses ni capital y a partir del segundo año es que se empiezan a pagar los intereses ¿Pero cuánto pagamos de interés? El 1% es lo que pagamos; además de eso, nosotros no le hemos pagado nada en efectivo a Venezuela sino que se lo estamos pagando con productos, porque el Acuerdo permite eso, podemos pagar en efectivo o con productos, ¿Con qué le estamos pagando la deuda de PETROCARIBE? Estamos pagando en estos momentos con azúcar líquida, pero también con habichuelas negras, ya estamos firmando el contrato; se realizó una visita a Venezuela y ahora volverán para la firma, le vamos a pagar también con alimentos de animales y con pastas alimenticias, pero ustedes se van a sorprender porque además, vamos a confeccionar los uniformes militares, al ejército de Venezuela, a la policía y al Ejército Cubano." Esta asignación se debe a la calidad que han evidenciado los trabajos de nuestras zonas francas.

Por otra parte, el ministro de Hacienda informó que para aumentar los ingresos por el renglón turismo, se idearon paquetes de verano para ofertarlos en Venezuela.

El licenciado Bengoa se refirió a los comentarios de que el país no recibirá el dinero, sino que

Venezuela lo cargaría a la deuda existente en Petrocaribe. El señor Ministro expresó que eso es totalmente falso. Aseguró que el dinero se recibirá y que en caso de que el Gobierno requiera hacer uso de él, tendría que someterse al Congreso como un presupuesto suplementario, porque este renglón no está en el presupuesto de este año. Expuso que el Gobierno pensó que esta operación se realizaría el año pasado y por lo tanto, cuando se formuló el presupuesto no se incluyó.

El Lic. Bengoa resaltó el hecho de la manipulación de la información de que en caso de se decida ampliar la Refinería para producir más o llevarla a cincuenta mil barriles o posteriormente a cien mil, esto tendría un costo. Explicó que en todo caso, cualquier tipo de inversión que se haga el Estado nunca perderá, ya que va a tener el 51% de las acciones y la sociedad mercantil PDV Caribe, S. A., el 49%. Informó que originalmente se había planteado que participara también Brasil; vender el 25% a Brasil y 25% a Venezuela, pero Brasil no se interesó; entonces se le ofertó el 50% a Venezuela, quien finalmente se interesó por el 49%. Afirmó además, que el interés principal es desarrollar esa refinería porque la mayoría de los países de Centroamérica y del Caribe que están en PETROCARIBE no tienen refinería. República Dominicana tiene buena capacidad de refinar y colocar en el mercado los productos terminados, razón por la cual lo que conviene es la refinación.

El Lic. Ángel Rosario, presidente del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo, explicó que actualmente existe una Ley de Sociedades Comerciales que modificó el Código de Comercio. En esa ley está permitido lo que se llama pacto de accionistas y en esos pactos se impone y nunca variará, la proporción 49% y 51%. Reiteró que Venezuela tendrá el 49% y nuestro país el 51%.

El Lic. Vicente Bengoa explicó que en un periódico local se publicó la información siguiente: *“...Venezuela tendrá el 50% en administración de la Refinería...”*. En este artículo se escribió además: *“...Tan pronto como se ratifique el contrato que el Poder Ejecutivo envió al Congreso, relativo al acuerdo mediante el cual el Estado vendió a Venezuela el 49% de las acciones de la Refinería, deberán ser asignados nuevos miembros del Consejo de Administración. El consejo lo integrarán ocho miembros; cuatro designados por el Estado dominicano, y cuatro por PDV Caribe, el Consejo elegirá entre sus miembros el presidente, el cual será siempre propuesto por el Estado y el vicepresidente siempre de PDV, Caribe...”*. Esto quiere decir que si hay ocho miembros ellos tienen el 50% y nosotros el 50%. El artículo 42 dice *“...el voto, las decisiones del consejo de administración se tomará por mayoría simple, en caso de empate, el voto del presidente será decisivo...”*, tan sencillo como eso. En verdad hay ocho, pero el voto del presidente es que decide en caso de empate.

Resaltó que en el periódico Hoy, del viernes 28 de mayo, se publicó que: *“...hay un desbalance en la venta de REFIDOMSA...”* continuaba la reseña diciendo que: *“...El acuerdo de venta del 49% de las acciones de la Refinería Dominicana de Petróleo a Venezuela dispone que será de la exclusiva responsabilidad del Estado dominicano el pago de indemnizaciones sobre contingentes pasivos ambientales o financieros surgidos antes o luego de la verificación de la empresa realizada por las partes. La responsabilidad del Estado está consignada de manera específica para los pasivos ambientales y financieros existentes a la fecha de verificación así como los que se hubiere originado antes de o en la misma fecha ya sea que tuvieran o no reflejados en los libros contables de REFIDOMSA, en consecuencia, cualquier indemnización a terceros, incluyendo honorarios de abogados, que tuvieran que ser pagados como consecuencia de reclamos por vía judicial, correrán por la exclusiva cuenta del Estado dominicano. Esta disposición según los entendidos favorece a la parte adquiriente y está contenida en el artículo duodécimo, el cual contiene un párrafo de referencia a las exenciones...”*.

El licenciado Bengoa leyó el artículo décimo segundo del acuerdo que expresa lo siguiente:

*“Con excepción de lo establecido en el **PÁRRAFO** del presente ordinal, LAS PARTES expresamente acuerdan que cualquier pasivo y/o contingencia, incluyendo de manera específica a los pasivos ambientales y financieros existentes a la “Fecha de Verificación”, así como los que se hubieren originado antes de, o en la misma “Fecha de Verificación”, ya sea que los mismos estuviesen o no reflejados en los libros contables de REFIDOMSA, y que aparecieren en cualquier momento posterior a dicha “Fecha de Verificación”, serán de la exclusiva responsabilidad del Estado dominicano. En consecuencia, cualquier indemnización a terceros, incluyendo honorarios de abogados y demás costos de expertos, que tuviesen que ser pagados como consecuencia de reclamos -por vía judicial o extrajudicial o por procesos de arbitraje- y derivados de dichos pasivos y/o contingencias (“indemnizaciones”), correrán por la sola y exclusiva cuenta del Estado dominicano.”*

Argumentó que cuando una empresa hace un acuerdo como éste, con treinta y cinco años de fundada, y hay un pasivo ambiental histórico que se creó, eso no es responsabilidad de la empresa que llega. Explicó que es responsabilidad de la empresa que creó ese pasivo ambiental, cualquier reclamo posterior por una deuda que aparezca o un reclamo por algún afectado. Puntualizó que *“...esa responsabilidad tiene que ser del Estado, no puede ser del socio que viene, de ahí en adelante sí somos responsables todos, pero a partir de ahora, pero lo anterior no...”*

El senador Tommy Galán preguntó si hay situaciones que comprometen al Estado dominicano en cuanto a pasivos ambientales o situaciones de alto riesgo.

El Lic. Vicente Bengoa respondió que no. Explicó que con la empresa Shell no se hizo esto; no hay ningún pasivo histórico, se constituyó una empresa nueva.

Continuó explicando que *“...Lo que se publicó es que la Refinería cambiaría de nombre. Es verdad que habrá un cambio de nombre; se llamará REFINERÍA DOMINICANA DE PETROLEO PDV S.A., lo que se le incluye PDV, es solo una formalidad.”*

El licenciado Bengoa presentó otra de las publicaciones de los periódicos que expresa: *“...Técnico ve con contrasentido el contrato de REFIDOMSA...”*. Explicó que luego de su aprobación por parte del Congreso Nacional, el acuerdo de venta a Venezuela del 49 por ciento de las acciones de la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA) podrá ser modificado por las partes, mediante addendum o escritos, sin necesidad de sanción congresional. Esta posibilidad está consignada en el artículo 18 del acuerdo, pese a que el número 19, establece que el Acuerdo sólo tendrá vigencia a partir de la aprobación del Congreso. De esta manera, lo que para técnicos calificados constituye una contradicción, sería ratificado por el Congreso a menos que, previamente, las partes lleguen a un consenso sobre el particular.

Recordó que en el conocimiento de acuerdos entre terceros, las cámaras legislativas, apoderadas al efecto por el Poder Ejecutivo, no tienen poder ni calidad para corregir o modificar los convenios, sino, únicamente, aprobarlos o rechazarlos, de conformidad con la letra “k” del artículo 93 de la Constitución, que establece las atribuciones del Congreso.

Específicamente, el protocolo sobre la venta del 49 por ciento de las acciones de REFIDOMSA a Venezuela, en su artículo 19, expresa: *“Este acuerdo se firma de conformidad con la letra “d”, del numeral 2, del artículo 128 de la Constitución de la República y, en consecuencia, tendrá vigencia a partir de la aprobación congresional”*.

Sin embargo, el décimo octavo artículo del convenio dispone que: “Este acuerdo podrá ser modificado de mutuo Acuerdo por las partes mediante addendum escritos y suscritos por los respectivos representantes legales de las mismas”. Esto es una manipulación, se supone que si nosotros sometemos esto al Congreso después yo no puedo ir a modificarlo sin someter la modificación al contrato. Si este contrato se aprobó en el Congreso, solo el Congreso lo puede modificar por mutuo acuerdo de la partes. En ningún momento dice que ese contrato puede ser modificado por un acuerdo de ambas partes, sin someterlo al Congreso.

El Lic. Ángel Rosario, presidente de la Refinería, explicó que es solo un problema de jerarquía en las normas, lo que la parte privada hace no se puede esconder. El acuerdo de las partes tiene fuerza entre ellas, pero lo que tiene categoría de ley se impone a las partes, en consecuencia, éstas pueden establecer modificaciones, luego de la sanción congresional.

El senador Tommy Galán preguntó si según el debate que había, se planteó el envío de este acuerdo al Congreso.

El Ministro de Hacienda respondió que efectivamente, de acuerdo a la Constitución anterior no tenía que aprobarlo el Congreso; manifestando que sin embargo ellos lo iban a someter al Congreso para conocimiento; en este primer acuerdo sólo hablaba del inmueble, pero luego, como se modificó, por esa razón ahora viene al Congreso.

El licenciado Rosario expresó que aún no lo estableciera la Constitución anterior, siempre que se conversaba sobre el tema, él decía que debía venir al Congreso, ya que lo que interesa a todos es la transparencia.

El Lic. Ángel Rosario expuso que el objetivo fundamental de una refinería es tomar el crudo de petróleo y transformarlo en producto refinado, como la gasolina, el gasoil y parte del GLP; esa transformación definitivamente es lo que permite, en primera instancia el ahorro de divisas, porque no es lo mismo traer un crudo que está sin procesar, a pagar su costo y hacer todo el procesamiento con insumos locales. Quiere decir, que cuando se obtiene el producto final, ya sea gasolina, GLP o lo que fuere, tiene un valor agregado, el cual lo está consumiendo República Dominicana con los insumos.

Explicó que con sus procesamientos están haciendo unos treinta y dos mil barriles, lo que significó en el año 2009 un ahorro de divisas de veintinueve millones de dólares. Esta capacidad de refinación implicará de manera directa un mayor ahorro de divisas, involucrar una mayor cantidad de personal técnico calificado y también, expectativas que están relacionadas con el suministro confiable, porque es mucho más fácil y más confiable disponer y obtener crudo del mercado que salir a comprar gasolina, o salir a comprar gasoil o fuel oil, porque en momentos determinados hay escasez y especulaciones del producto. Continuó exponiendo el Lic. Rosario que el país ha tenido problemas con la obtención del crudo, y que en este momento se recibe este producto de México y Venezuela. Cada veintiún días llega un embarque, teniendo el crudo de Venezuela ciertas ventajas adicionales, como por ejemplo, mayor rentabilidad, porque a un barril de crudo de Venezuela se le sacan productos destilados con mayor valor agregado que al que viene de México. O sea, que este Acuerdo permitirá acceder a un crudo de mayor rentabilidad, que permitirá un mejor y mayor ahorro de divisas al país y una mayor rentabilidad a la Refinería, porque si tenemos insumos de menor costo, éstos generarán una mayor rentabilidad.

De ahí lo interesante de la expansión de la Refinería a mayores niveles, es decir, a mayores cantidades de productos, lo que aseguraría una mayor confiabilidad de suministro en

República Dominicana por un lado, un mayor ahorro de divisas a República Dominicana por otro lado, una mayor rentabilidad a la misma empresa que al final sigue siendo parte del Estado dominicano y lógicamente se entiende que ese 51% dará una mayor rentabilidad con la expansión, que mantener el 100% con la posibilidad de crecer, pero también permitirá que con ciertos productos, como el combustible de aviación, se produzca suficiente cantidad para satisfacer las necesidades en las temporadas bajas. En las temporadas altas que se tiene que importar parte de ese producto, se tendría la facilidad de colocar ese excedente a través de los mecanismos que Venezuela pudiera facilitar; es decir, se estaría teniendo un socio que permitiría una apertura a mercados internacionales a los que hoy en día el país no tiene acceso.

El licenciado Rosario aclaró que el hecho de que en el Acuerdo se haya hablado de la definición operativa de la empresa, lo que se define como la razón de existir de la empresa, esté la exploración y explotación no quiere decir violarán leyes en ese sentido, sino sencillamente que esas acciones están definidas dentro de lo que es la empresa como posibles acciones de negocios hacia futuro, pero eso no quiere decir que no se cumplirán los requerimientos legales para poder participar en ese tipo de actividades.

El senador Dionis Sánchez preguntó al Lic. Angel Rosario si verdaderamente el crudo que viene de Venezuela es de mucho mejor calidad que el que tiene México.

El Lic. Ángel Rosario respondió que el crudo de Venezuela es de mayor rentabilidad. Ante esta respuesta, el senador Dionis Sánchez respondió que si el de Venezuela tiene mayor rentabilidad, que obviamente lo hace ser mejor, por qué entonces se necesita el acuerdo de socio para utilizar más crudo de Venezuela.

El Lic. Rosario recordó que a través de PETROCARIBE se tiene una limitación del número de barriles diarios que no podemos adquirir a través de ese acuerdo, que son treinta mil, en una cuota. Si se pasa de esa cuota ya no tenemos disponibilidad; la apertura como socio abre las puertas a disponer de mayor cantidad de ese volumen del producto.

El senador Tommy Galán Grullón preguntó si el incremento del beneficio de PETROCARIBE está consignado en el contrato, o es una presunción asumiendo que es el socio del país.

El licenciado Rosario respondió que más que la presunción, es la conversación que han tenido con esos accionistas y que de hecho, ya la Refinería ha tenido acercamientos con Venezuela y han manifestado su disposición para facilitar y viabilizar mejor el suministro de combustible una vez se concreten como socios y accionistas de la empresa.

El licenciado Bengoa reiteró que en otro artículo de un periódico nacional, de fecha 22 de noviembre del año 2008 se escribió que "...El Gobierno formalizó ayer la compra de su totalidad de la Refinería Dominicana de Petróleo equivalente al 50%, por un monto de Ciento Diez Millones de Dólares, sin tener que sacar un solo centavo del presupuesto de este año...". Explicó que las acciones de la Refinería se compraron sin gastar un solo centavo del presupuesto y que la misma operación permitió pagarla.

Explicó en este sentido que si el petróleo está entre 50 y 80, al momento de pagar, la Refinería lo hace con el 60% en efectivo y el 40% lo entrega a Ministerio de Hacienda. Expresó que al momento de que el Congreso apruebe este acuerdo y entre en vigencia, la Refinería entregará el 100% en efectivo hasta que se cumpla lo pactado con Venezuela.

<p>El senador Tommy Galán argumentó sobre la necesidad de inversión en la Refinería para ahorrar mayor cantidad de procesamiento y al respecto preguntó cómo se ha cuantificado en función de sociedad, en función de la responsabilidad que le toca al Estado dominicano enfrentar la parte que le corresponde como inversión, asumiendo de que de acuerdo a la realidad del país, estamos hablando de importantes recursos.</p>
<p>El licenciado Bengoa respondió que una operación de esa naturaleza, de llevar la refinería de 50 mil a 100 mil barriles y de la capacidad que tiene, es una operación que puede llegar a ser más de tres mil millones de dólares de inversión, que es prácticamente hacer otra Refinería. Explicó que en una operación de esa naturaleza, nadie pone dinero en efectivo, generalmente esto se hace a través de financiamiento, nosotros tendremos que buscar el 51% del financiamiento y es responsabilidad del país pagarla.</p>
<p>El senador Galán preguntó cuál es la deuda actual.</p>
<p>El Ministro de Hacienda respondió que Mil Quinientos Treinta y Dos Millones de Dólares.</p>
<p>El senador Dionis Sánchez argumentó que el Ministro de Hacienda ha explicado dos veces esta situación y se refirió a que en el artículo sexto del Acuerdo, los literales A y B hablan del acuerdo de pago, dice que "...Treinta y Siete Millones de Dólares serán pagados con cinco facturas que están pendientes y noventa y seis ya posteriormente...". En este sentido preguntó si hay una parte que compensará las deudas.</p>
<p>El Ministro de Hacienda recordó que para realizar la compra se convocó una licitación pública internacional, mediante la cual se contrató una compañía que contribuyó a determinar el valor de las acciones de la Shell, fijado en Ciento Diez Millones de Dólares, los cuales no han sido del presupuesto del Gobierno correspondiente al presente año. Advirtió y detalló la procedencia de esos recursos, citando que Treinta Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres punto Noventa y Dos centavos de dólares, son los beneficios de REFIDOMSA de los años 2006 y 2007 que le correspondía al Gobierno; asimismo dijo que Veintiún Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil del impuesto que grabó de los dividendos de REFIDOMSA; es decir, el Gobierno le colocó a esos beneficios el Impuesto Sobre la Renta y se especializaron Treinta y Dos Millones de pesos, de los recursos de corto plazo de PETROCARIBE y Veintitrés Millones de pesos de la retención hecha a la Shell.</p>
<p>El senador Charles Mariotti preguntó si esos Mil Quinientos Treinta y Dos Millones que, es la deuda con PETROCARIBE, serían pagados a 25 años y que se ha propuesto pagarlo con productos dominicanos.</p>
<p>El Ministro de Hacienda respondió que el acuerdo de PETROCARIBE establece que podía pagarse en efectivo o en especie, pero que el Presidente de Venezuela, Hugo Chávez, cuando el petróleo llegó a casi 150 dólares expresó en una reunión que se pagara todo esto en especie. Recalcó que fue el mismo Presidente Chávez quien tomó la decisión.</p>
<p>El senador Charles Mariotti expresó que este es un contrato sin ningún tipo de dudas, beneficioso para la República Dominicana, y manejable en lo referente a la ampliación, en el futuro inmediato. Explicó que su mayor aprehensión es que a la hora de la verdad, no necesariamente ese financiamiento aparecerá tan fácil. El senador Mariotti manifestó que el ciudadano común tiene sus interrogantes en cuanto al acuerdo, de qué pasará ahora con el precio de la gasolina, qué va a pasar con el asfalto por ejemplo, que va a pasar con las dos o tres compañías que monopolizan el negocio del asfalto, y que no se sabe qué tan rentables son los beneficios.</p>

El Ministro de Hacienda respondió que cuando la Refinería tomaba préstamos, que el Gobierno tenía el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, y más que ahora que tiene el cincuenta y uno por ciento (51%), no es computado como deuda pública, sino como deuda de la Refinería. Continuó explicando que no es el Gobierno que está asumiendo ese financiamiento, sino la Refinería. Expresó que pasará lo mismo en relación de las alzas y bajas del petróleo, frente a la gasolina.

El Lic. Ángel Rosario explicó que este contrato es una oportunidad de negocios, una oportunidad de financiamiento, aseguró que los inconvenientes que surjan, ellos lo resolverán. Afirmó que la negociación no debe verse como un inconveniente, sino como una oportunidad.

El senador Tommy Galán argumentó que en una ocasión, en la Refinería, cuando todavía estaba en manos de la Shell, hubo una situación de denuncias que culminó con un impacto en los precios con relación al manejo. El Senador resaltó que el hecho de que el Estado dominicano, administre de alguna manera, genera más garantías y transparencia, porque frente a la Compañía Shell, si se aplican los “beneficios ocultos”, deberán ser ellos los que le paguen al país.

Resaltó que en ese aspecto debe edificarse a la opinión pública, de una manera clara lo que es la aplicación, lo que este acuerdo implica para el Estado dominicano, no solamente el valor del barril del petróleo, sino lo que implica el costo, asumiendo todos los valores agregados que involucra después el producto final. Expresó que el hecho de que este contrato otorgue al Estado dominicano el 51% de las acciones implica un poder de decisión, manejo y control de una actividad que no estaba en manos del Estado.

El Ministro de Hacienda resaltó que la determinación del precio de los combustibles que se hace semanal, la hace el Gobierno, a través de una Resolución de Industria y Comercio, por ejemplo si la gasolina estaba a cincuenta pesos, el Gobierno establece venderla a sesenta y esos diez pesos que llevaba el diferencial lo toma el Gobierno para el pago de la deuda.

Cuando se aprobó la Ley de Hidrocarburos No. 112-00, se estableció un impuesto específico, que en ese momento era diez pesos por cada galón. Para premium diez, y si era regular, ocho. Si era gasoil se pagaba menos. El licenciado Bengoa aclaró que la ley dice que trimestralmente ese impuesto debe ser ajustado a la inflación. Recordó que en el período presidencial del Ing. Hipólito Mejía, el nivel de devaluación fue enorme y la inflación llegó a más de un sesenta por ciento, entonces si en medio del hecho en que la venta que hacen los generadores a los distribuidores, en dólares, tenía que pagarse a los generadores en función de la tasa de cambio, ahí vino la quiebra de las distribuidoras, porque el Estado asumió la cuota y no le podía pagar, bueno que pasa ahí dejó de indexarse, ahí empezó a violarse la ley.

El senador Tommy Galán preguntó si se ha contemplado reducir los márgenes.

El Ministro de Hacienda informó que actualmente hay una relación entre recaudación y Producto Bruto Interno. Explicó que permanentemente la gente está pidiendo al Gobierno que construya, y si no hay recursos internos, hay que buscar financiamientos. El licenciado Bengoa consideró que el Gobierno ha sido prudente con el financiamiento externo, resaltando el hecho de que el país de América Latina que menos endeudamiento externo tiene es el nuestro, expresando que sí tenemos un enorme endeudamiento interno, argumentando que se prefiere el endeudamiento en pesos y no en dólares.

El senador **Charles Mariotti** preguntó si ahora que Petróleos de Venezuela, S. a., es socio del Estado dominicano, y que el barril de petróleo llega aquí igual en precios que con el Acuerdo PETROCARIBE, que se está haciendo una alianza de negocios con los dueños de la tecnología, se supone que se producirá una gasolina más barata.

El **Lic. Ángel Rosario** respondió al senador Mariotti que el punto esencial de obtener la Refinería y de incrementarla, va ligado a los precios que se conseguirán con la refinación interna y en la venta interna va a ser el mismo mercado; el que imponga la ley. Afirmó que la idea es cuando se tenga la Refinería se suplirá el mercado nacional con la nominación interna; obvió el hecho de que los costos bajarán y los beneficios REFIDOMSA pueden ser mayores.

ACCIONES DECIDIDAS

Se acordó rendir informe favorable a esta iniciativa legislativa.

Acta elaborada por:	Iris Santos de Rodríguez Secretaria Técnica Legislativa Depto. Coordinación de Comisiones
Acta revisada por:	Lic. Mayra Ruiz de Astwood Directora Departamento Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	11:50 a.m.